



Panamá, 11 de noviembre de 2020
SINAPROC-DPM-NOTA-264

Ingeniera
YELENA AGUINA
Solicitante
En Sus Manos

Respetada Ingeniera Aguina:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

Por este medio le remito el informe de la inspección ocular realizada a las **Finca No. 30329234** en la cual se pretende desarrollar un proyecto residencial, ubicado en el corregimiento El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, de nuestra Institución.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del proyecto, le expresamos que el mismo, no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, sin embargo, recomendamos cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación del Sistema nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente,

CARLOS A. RUMBOP.
Director General



/CARP/ec

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPM-232



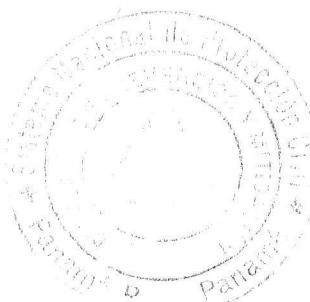
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-232/ 11-11-2020

C E R T I F I C A C I Ó N



“Proyecto Residencial Campo Real”
Corregimiento de *El Coco*, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

11 de noviembre de 2020





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-232/ 11-11-2020

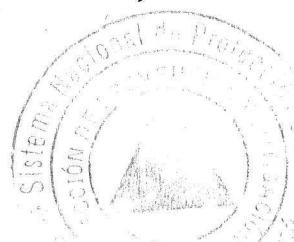
Tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se propone desarrollar un proyecto residencial "Campo Real", el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo con las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y deslizamiento, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones emitidas a través de este informe.

DATOS DEL POLÍGONO		
Finca	Código de ubicación	Área Total
30329234	2501	5 ha
Propiedad de		
ATLANTIC PROJECTS,S.A.		
Corregimiento	Distrito	Provincia
El Coco	Penonomé	Coclé

En la inspección ocular realizada se observaron las condiciones actuales del sitio y sus alrededores, entre lo que podemos mencionar.

- Al llegar al lugar encontramos una topografía regular en varias secciones de la finca a desarrollar, en otras secciones la topografía es irregular; por lo que se hace necesario que la empresa contemple en los trabajos de movimiento de tierra la estabilización de los taludes, que por el diseño y desarrollo del proyecto se conformen, para evitar que el proyecto en sí, pueda verse afectado, por deslizamiento o procesos de erosión del terreno.
- En la finca a desarrollar, observamos una quebrada, por lo que es necesario establecer una franja de protección de área verde no desarollable; la misma no debe de ser menor de 10 metros de ancho.
- La vegetación observada está compuesta por herbazales, rastrojo, arbustos y árboles en la finca.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-232/ 11-11-2020

- El sector es un área poco poblada, observamos viviendas unifamiliares cercanas con la finca a desarrollar.
- La vía de acceso a la finca es de asfalto, lo que favorece el acceso al proyecto.

Para el desarrollo del proyecto se recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente:

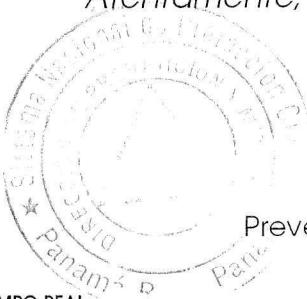
- Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.
- Implementar las medidas de seguridad necesarias, que garantice que las fincas colindantes con el proyecto, no se vean afectadas por los trabajos a realizar en la finca evaluada.
- Respetar la servidumbre fluvial, según la Ley N° 1 de 1994, por la cual se establece la legislación Forestal en la república de Panamá y se dictan otras disposiciones; manteniendo o reforestando la franja del bosque que debe ser igual o mayor al ancho del cauce y nunca menor de diez metros, a partir del borde superior del talud de la quebrada.
- Toda obra civil sobre cauce de la quebrada S/N, deberá solicitar aprobación de la Dirección de Estudio y Diseño del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y de la Dirección de Estudio Hídricos del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).
- Someter el proyecto a todo proceso de revisión e planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad dispuestos en las normas vigentes de la República de Panamá.

Nuestras recomendaciones van siempre dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,



Ing. Eric Canto
Evaluador de Riesgo



Ing. Yira Campos

Jefa del Departamento de
Prevención y Mitigación de Desastres.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-232/ 11-11-2020

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Vista de la sección frontal de la finca colindante con la carretera, donde se observa que la topografía es



Vista de la parte posterior de la finca, donde se observa la vegetación existente.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-232/ 11-11-2020



Vista de la sección de la quebrada, justo a la entrada de la finca evaluada y también se observa la vía de acceso a la misma.



Certifico que el presente Documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de este departamento consta de

(6) Seis páginas útiles
Panamá, (23) de noviembre
de Dos Mil Veinte (2020)



ING. YIRA CAMPOS

Jefa del Departamento de Prevención y Mitigación
de Desastres

